# Boletín informativo Mujer y Políticas de Igualdad



Puedes encontrarnos semanalmente en **ww.castillayleon.ccoo.es** Boletín nº 18 Semana del 12 al 18 de septiembre de 2011

## **N**OTICIA DESTACADA



#### FIRMADO EL PLAN DE IGUALDAD DE KFC (RESTAURAVIA FOOD)

El 7 de septiembre, en Pozuelo (Madrid) tuvo lugar la firma del plan de igualdad de Restauravia Food, principal franquiciador en España de los restaurantes KFC de Madrid y Barcelona, contando con la presencia de la comisión de igualdad, una representante de la dirección de la empresa y su Consejo de Administración, tras una negociación comenzada hace poco másde un año.

Enlace: http://www.fecoht.ccoo.es. Área: "Mujeres" – "Igualdad de Género"

## **PUBLICACIONES**

#### TRAYECTORIAS LABORALES DE MUJERES QUE OCUPAN PUESTOS DE ALTA CUALIFICACIÓN

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en colaboración con el Consejo Superior de las Cámaras. Septiembre 2011

http://www.redciudadanas.org/spainpdf/trayectoriaslaboralesdelasmujeres.pdf

# **SENTENCIAS**

TS CIVIL, CONCEDE UNA PENSIÓN COMPENSATORIA DE 108.000 EUROS A UNA MUJER DIVORCIADA POR CONTRIBUIR CON SU TRABAJO DOMÉSTICO A LAS CARGAS FAMILIARES DURANTE LOS 15 AÑOS QUE ESTUVO CASADA BAJO EL RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES.

Enlace: <a href="http://www.poderjudicial.es">http://www.poderjudicial.es</a>: Tribunal Supremo-Jurisprudencia-Actualidad Jurisprudencial

TSCONTENCIOSO, RECONOCE EL DERECHO DE ASILO A UNA MUJER ARGELINA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Enlace: <a href="http://www.poderjudicial.es">http://www.poderjudicial.es</a>: Tribunal Supremo-Jurisprudencia-Actualidad Jurisprudencial

# **VIOLENCIA DE GÉNERO**

MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE EXTRANJERÍA EN MATERIA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO LA LEY ORGÁNICA 10/2011, DE 27 DE JULIO.

Esas novedades afectan a las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género en cuanto a su situación de residencia por reagrupación familiar y por circunstancias excepcionales y de trabajo. http://www.boe.es/boe/dias/2011/07/28/pdfs/BOE-A-2011-12962.pdf

1

## dispensa de la obligación de declarar de la víctima de un presunto delito de violencia de Género

La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal es novedosa e importante. Los especialistas en Violencia de Género coinciden en que el derecho a no declarar de la víctima crea distorsiones, ya que suele ser la única testigo de la agresión. De ahí la necesidad de dar un tratamiento diferenciado a este tipo testimonios.

Enlace: <a href="http://www.poderjudicial.es">http://www.poderjudicial.es</a>: "Lo más visto"

## EL JUEZ PEDRAZ ADMITE LA PRIMERA QUERELLA POR CRÍMENES DE GÉNERO COMO GENOCIDIO

El juez de la Audiencia Nacional Santiago Pedraz ha admitido por primera vez una querella por crímenes de género como genocidio en la causa en la que investiga los crímenes cometidos en Guatemala contra la población civil.

Enlace: <a href="http://www.poderjudicial.es">http://www.poderjudicial.es</a>: "Noticias judiciales"

## **OTRAS NOTICIAS**

### DIECIOCHO MILLONES DE MUJERES SON EMPLEADAS DE HOGAR EN AMÉRICA LATINA

Estas mujeres representan hasta un 9% de la fuerza laboral latinoamericana y una condición salarial más baja que el promedio de los trabajadores

http://www.elmundo.es/america/2011/09/15/economia/1316106292.html

# CONSULTAS



## ¿ME PUEDEN DESPEDIR SI ESTOY EMBARAZADA?

La situación de embarazo o maternidad/paternidad no significa que la empresa no pueda despedir al trabajador o a la trabajadora. El despido siempre es posible por las causas y en las formas que establece el Estatuto de los Trabajadores, independientemente de si se es madre o padre, o el número de descendientes que se tienen. Lo que la ley dice es que no se puede despedir a las personas por el hecho de ser padre o madre, ni por ejercer los derechos derivados de la paternidad/maternidad. Esta obligación, -igualdad de trato- protege tanto frente a posibles despidos como ante falta de renovación contractuales (no renovación en los casos finalización de contrato de trabajo). Según el artículo 53 artículo y el artículo 55 del Estatuto de los Trabajadores el despido sería nulo.

http://noticias.juridicas.com/base\_datos/Laboral/rdleg1-1995.t1.html#a52